

Segunda.—Las personas que deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», remitiendo las instancias al Registro General de dicho Organismo, en sus oficinas centrales, sito en avenida de Puerta de Hierro, sin número, Madrid-3, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

La solicitud mencionará nombre y apellidos del concursante, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera norma y que se compromete a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

Igualmente, junto con la solicitud, se justificarán documentalmente los méritos que estime poseer el solicitante.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante este Organismo en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo su exclusión al concurso-oposición que la motiva.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha, se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá impugnarse según lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

En dicha publicación se mencionará el lugar, fecha y hora del examen.

Quinta.—En las pruebas teóricas y prácticas correspondientes, cuyo desarrollo fijará oportunamente el Tribunal, se exigirán los conocimientos necesarios para el mantenimiento y utilización de microscopios electrónicos (realización de preparaciones, sombreado, réplicas, fotografías, etc.), así como para ultra-microtoma de microorganismos (preparación de cuchillas, embebidado de preparaciones, fijación de las mismas, etc.).

Sexta.—Constituirán méritos preferentes:

1.º Haber desarrollado con anterioridad trabajos sobre la especialidad exigida.

2.º Haber prestado servicios en algún Centro del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Estos y los demás méritos a que se refiere el último párrafo de la base segunda se estimarán únicamente en caso de igualdad de calificaciones obtenidas en los ejercicios teórico-prácticos.

Séptima.—Los seleccionados en este concurso-oposición tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» y comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Instituto.

Octava.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Novena.—En todo lo no citado se estará a lo previsto por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Presidente, Miguel Echeagaray.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Taquígrafo-Mecanógrafo.*

Con la autorización de la Dirección General de Agricultura y previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero; en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Taquígrafo-Mecanógrafo, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas más dos pagas extraordinarias y los emolumentos que puedan corresponderle, y con residencia en «El Encín» (Meco, Madrid) y destino en la Sección de Microclimas, en dicha finca.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere: Ser de nacionalidad española, poseer certificado de estudios primarios, tener más de dieciocho años y menos de cuarenta el día en que termina el plazo de presentación de solicitudes, acreditar buena conducta moral y carecer de antecedentes penales, así como no padecer defecto físico o mental ni enfermedad que le incapacite para el cargo, y en el caso de concursantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Segunda.—Las personas que deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», remitiendo las instancias al Registro General de dicho Organismo, en sus oficinas centrales, sito en avenida de Puerta de Hierro, sin número, Madrid-3, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

La solicitud mencionará nombre y apellidos del concursante, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresará, además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera.

Igualmente, junto con la solicitud, se justificarán documentalmente los méritos que estime poseer el solicitante.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no estar conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante este Organismo en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» disponiendo su exclusión al concurso-oposición que la motiva.

Cuarta.—Después de publicar la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá impugnarse según lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

En dicha publicación se mencionará el lugar, fecha y hora del examen.

Quinta.—Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero.—Escribir a mano durante veinte minutos un tema de carácter general sobre la composición y fines del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Segundo.—Redacción de un documento administrativo y demostración de conocimientos de sistemas de archivo.

Tercero.—Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal a la velocidad máxima del opositor durante diez minutos.

Cuarto.—Dictado durante cinco minutos a la velocidad de ochenta palabras por minuto y transcripción a máquina de lo taquígrafado en el plazo máximo de media hora.

Los anteriores ejercicios podrán ser eliminatorios si así lo estima procedente el Tribunal, siéndolo siempre el cuarto y también el tercero si no se alcanza por el opositor un mínimo de doscientas pulsaciones limpias por minuto.

Sexta.—Constituirán méritos preferentes:

Primero.—Hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o Superior.

Segundo.—Haber prestado servicios en algún Centro del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Séptima.—Cada uno de los ejercicios se calificará con puntuación de cero a diez, siendo la puntuación total la suma de las parciales obtenidas en cada ejercicio.

A igualdad de puntuación se estimarán los méritos, y dentro de éstos, los preferentes, para determinar el orden de calificación de los opositores.

Octava.—Los seleccionados en este concurso-oposición tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» y comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Instituto.

Novena.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Décima.—En todo lo no citado se estará a lo previsto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias.

Madrid, 28 de febrero de 1957.—El Presidente, Miguel Echeagaray.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de la Baja Andalucía del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una plaza de Ayudante Tractorista vacante en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.*

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir la plaza vacante que a continuación se cita, correspondiente a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):